

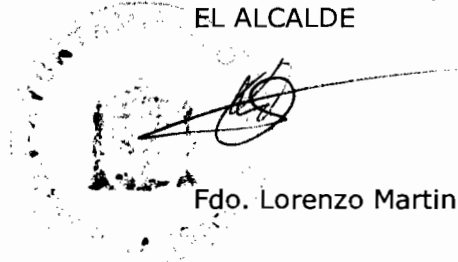
AYUNTAMIENTO DE MATABUENA (Segovia)

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE MATABUENA (Segovia)

Aprobadas Inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria, el día 5 de Mayo de 2010, las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES de MATABUENA, con su INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y al 10 de la Ley 9/2006 sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se someten a información pública, por espacio de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios preceptivos (BOCyL, periódico o página web), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la oficina del Ayuntamiento de Matabuena en horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia. Se podrán presentar las Alegaciones pertinentes en la oficina del Ayuntamiento de Matabuena en horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (*en su caso se indicarán también número de fax y dirección de correo electrónico*). Asimismo, se significa que, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y obras, en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

En Matabuena a 7 de Mayo de 2010

EL ALCALDE



Fdo. Lorenzo Martin Sanz.